

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 40/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 12 de abril de 2016

B.O.: 13/4/16 (Tucumán)

Vigencia: 13/4/16

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. [Res. Gral. D.G.R. 23/02](#). Declaraciones juradas con vencimiento en el mes de marzo de 2016. Contribuyentes con C.U.I.T. terminado en 0, 1, 2 y 3. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 15/4/16.

Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 15 de abril de 2016, inclusive, de la obligación tributaria correspondiente al mes de marzo de 2016 del impuesto sobre los ingresos brutos prevista por Res. Gral. D.G.R. 23/02 y sus modificatorias, para los números de C.U.I.T. terminados en 0, 1, 2 y 3.

Art. 2 – De forma.